

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Una vez que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se deje en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobren con aumento proporcional.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11 de Junio)

#### BIENIO DE PROVINCIA

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

#### PRESIDENCIA

##### Circular

En el deseo de procurar la mayor puntualidad en el cumplimiento de los deberes de todos los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de distintas categorías en la provincia, con fecha 10 de Mayo próximo pasado fué inserta en el BOLETIN OFICIAL del 15 del mismo mes una circular disponiendo que en el término de ocho días, sin excusa ni pretexto alguno, remitieran los señores Alcaldes á esta Presidencia oficio manifestando si aquellos funcionarios se encontraban ejerciendo sus cargos, y, en caso negativo, expresara el punto de su residencia; son varios los que han cumplido la orden referida, pero muchos no la han contestado, y como estoy dispuesto á no consentir que sean desatendidos mis órdenes, he resuelto publicar al pie de la presente una relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto; concediéndoles un nuevo plazo de tres días, á contar desde aquí en que li gue á su poder el Boletín Oficial, y una vez transcurrido dicho plazo sin dar cumplimiento á lo ordenado, quedan incurridos los Alcaldes y Secretarios en una multa de 25 pesetas.

León 9 de Junio de 1905.

El Gobernador-Presidente,

L. de Irazazabal

El Secretario,

Manceb Capelo

##### Lista que se cita

Benavides, Lucillo, Quintana del Castillo, Santa Marina del Rey, Santiago Mills, Truchas, Val de San

Lorenzo, Villagatón, La Bañeza, La Antigua, Bustillo del Páramo, Caboras del Río, Quintana del Marco, Quitavana y Congosto, Regueras de Arriba, Roperuelos del Páramo, San Adrián del Valle, San Cristóbal de la Plantera, San Esteban de Nogales, San Pedro de Bercianos, Santa Elena de Juboz, Santa María del Páramo, Urdiales del Páramo, Zotes del Páramo, León, Armunia, Chozas de Abajo, Gufrufe, Matilla Mayor, San Andrés del Rabanedo, Valdefresno, Vega de Infanzones, Villaturiel, Minas de Parades, Barrios de Luna, Gabrielacas, Campo de la Lomba, Riello, San Emiliano, Cabanas-Raras, Cuadrillo de Cabrera, Congosto, Frescedo, Necedá, Páramo del Sil, Priaraza del Bierzo, San Esteban de Valdeusa, Toranzo, Acevedo, Cistierna, Maraña, Oseja de Sajambre, Prado, Priocó, Renedo de Valdetueja, Sahagún, Canalejas, Castroterra, Cea, Galleguillos, La Vega de Almanza, Vallecillo, Villaverde de Arceyós, La Vecilla, Rogizmo, Valdelugneros, Vérguezmadra, Arguza, Babón, Bóvaga, Compustraya, Corno, Carracedelo, Cornón, Faber, Orocua, Saucedo, Valle de Ficolledo, Vega de Espinareda, Vega de Valcarlos, Ventana de Don Juan, Algodofe, Campaños, Campaños de la Vega, Cubillas de los Oteros, Fresno de la Vega, Matadón de los Oteros, San Mamá de los Caballeros, Toral de los Guzmans, Valderas, Valverde Enrique y Villacó.

### MINAS

DON ENRIQUE GANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Julián García Clemente, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 23 de Mayo, á las once, una solicitud de registro pidiendo 1.000 pertenencias para la mina de hulla llamada *El Transvaal Español*, sita en término del pueblo de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Iglesia, y línea al N., E. y O., con terreno común del referido pueblo, y por el S. con terreno común de Pobladura. Hace la designación de las citadas

1.000 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la puerta de la iglesia del citado pueblo de Tremor, y desde él se medirán 1.500 metros al N. á la distancia que hay hasta intstar con la Peña del Cuervo, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 1.000 metros al E. la 2.ª; de ésta 2.500 metros al S. la 3.ª; de ésta 4.000 metros al O. la 4.ª; de ésta 2.500 metros al N. la 5.ª, y de ésta con 3.000 metros al E. se llegará á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con defecto al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 del Reglamento de Almería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.447. León 5 de Junio de 1905.—E. Cantalapietra.

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Negociado de Urbana

##### Circular

Como apesar del tiempo transcurrido y de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Enero del año actual, y en la circular de esta Administración de 16 de Marzo último, insertas en los Boletines Oficiales de la provincia, números 27 y 30 de este año, los Ayuntamientos que á continuación se expresan no hayan todavía remitido á esta Oficina la certificación del acta de la sesión en que los mismos asociados de los respectivos Juntas periciales acuerden la formación del registro fiscal de edificios y solares, según se determina en las citadas disposiciones, se previene

por última vez á dichas Corporaciones que, al el día 15 del corriente mes no obran en esta Administración los expresados documentos, en el inmediato siguiente se propondrá por esta Oficina al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa que se prescribe en el párrafo 21, art. 6.º del Reglamento orgánico de la Administración provincial, de 18 de Octubre de 1903 y demás que procede.

León 9 de Junio de 1905.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

#### Ayuntamientos á quienes se refiere la circular anterior

- Ardon
- Balboa
- Burón
- Bustillo
- Cabaña s-Raras
- Cabreros del río
- Candín
- Carracedelo
- Castello de Cabrera
- Castropodame
- Congosto
- Crémenes
- Cubillas de Rooda
- Chozas
- Folgozo
- Guarfe
- La Antigua
- Laguás Dalga
- La Pola
- La Vega de Almazza
- Lillo
- Los Barrios de Salas
- Lucillo
- Llemas
- Molinaseca
- Necedá
- Orocua
- Priaraza
- Quitavilla de Somoza
- Renedo
- Sariego
- San Emiliano
- San Esteban de Valdeusa
- San Pedro de Bercianos
- Santa María de la Isla
- Santovenia
- Truchas
- Urdiales
- Valle de Ficolledo
- Vega de Espinareda
- Villadecanes
- Villamol
- Villamontán

# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación núm. 9

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

### GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A: HABERES PERSONALES.—(Continuación)

Fecha de entrada de la reclamación en las Opciones del Estado			PERÍODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la tabla de clasificación de los créditos	Número del crédito	Nombre del acreedor	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MEZ	AÑO							
11	Novbre.	1901	28 meses	53	48	1.351 Eugenio Sepagillo Milla	Soldado		29,45
26	Idem.	1901	4 id.		47	1.352 Manuel Fontal Vauqu	Idem.		124,82
30	Idem.	1901	9 id.		48	1.353 Agustín Blanco Andrés	Idem.		206,68
27	Febrero.	1902	9 id.		50	1.354 Francisco Llorca Beranguer	Idem.		122,46
6	Marzo.	1902	23 id.		51	1.355 José Morán Pin	Idem.		320,58
24	Idem.	1902	38 id.		52	1.356 Manuel Rodríguez Carrasco	Idem.		44,32
25	Idem.	1902	21 id.		53	1.357 Juan Marcos Hernández	Idem.		92,45
28	Abril.	1902	22 id.		56	1.358 Celestino González de la Fuente	Idem.		136,25
30	Idem.	1902	25 id.		57	1.359 Manuel Grando Hernández	Idem.		453,18
3	Mayo.	1902	10 id.		58	1.360 Antonio Sotas Barqal	Idem.		170,38
15	Junio.	1902	8 id.		60	1.361 Gregorio Rivera Gómez	Idem.		135,36
16	Junio.	1902	19 id.		61	1.362 Juan Gómez González	Idem.	Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de Cataluña, núm. 1	121,10
17	Idem.	1902	24 id.		62	1.363 Manuel Ojeda Martín	Idem.		403,12
29	Idem.	1902	24 id.		63	1.364 Francisco Bernat Cruz	Idem.		256,40
22	Julio.	1902	18 id.		64	1.365 Dionisio San los Estévez	Idem.		171,79
23	Idem.	1902	37 id.		65	1.366 Manuel Selador Pérez	Idem.		372,20
26	Idem.	1902	12 id.		66	1.367 Angel Alonso Amado	Idem.		127,08
12	Agosto.	1902	28 id.		67	1.368 Justo Villarreal Palacio	Idem.		578,20
2	Septbre.	1902	21 id.		69	1.369 Francisco Garrido Fernández	Idem.		180,98
3	Octubre.	1902	48 id.		70	1.370 Cecilio Cabello Prieto	Idem.		157,77
11	Septbre.	1902	14 id.		71	1.371 Manuel Ducñas Morano	Idem.		183,14
22	Novbre.	1902	26 id.		72	1.372 Antonio Morillo Rayo	Idem.		408,77
1	Octubre.	1903	40 id.		80	1.373 Eusebio Pachás Cabanilla	Idem.		89,15
21	Abril.	1904	28 id.		88	1.374 Alfredo Puig Masarnau	Idem.		459,85
8	Novbre.	1899	24 Agosto 98 á 1.º Novbre 98	54	1	1.375 Joaquín Gamón Mateo	Idem.		146,10
15	Idem.	1899	45 Agosto 98 á 1.º Enero 99		2	1.376 José Castera Mosó	Idem.		157,60
24	Dicbre.	1899	25 Agosto 98 á 1.º Enero 99		3	1.377 Ramón Segura Baranguer	Idem.		297,70
29	Idem.	1899	25 Agosto 98 á 1.º Enero 99		4	1.378 Antonio Oriola Miquel	Idem.		301,45
31	Enero.	1900	25 Agosto 98 á 1.º Enero 99		5	1.379 Bautista Vidal Panadés	Idem.		240
2	Abril.	1900	25 Agosto 98 á 1.º Enero 99		6	1.380 José Arquet Aixá	Idem.		141,65
3	Idem.	1900	25 Agosto 98 á 1.º Enero 99		7	1.381 Ramón Ponsa Alcega	Idem.		229,10
23	Mayo.	1900	25 Agosto 98 á 1.º Enero 99		8	1.382 José Tarazona Gil	Idem.		258,55
2	Novbre.	1900	25 Agosto 98 á 1.º Octubre 98		9	1.383 Pablo Torrada Floresca	Idem.	Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3	282,40
26	Idem.	1900	25 Agosto 98 á 1.º Enero 99		10	1.384 Cecilio Ruiz López	Idem.		168,85
4	Dicbre.	1900	30 Dicbre. 98 á 1.º Enero 99		11	1.385 Miguel Rivera Requena	Idem.		31,90
3	Mayo.	1901	24 Agosto 98 á 1.º Marzo 97		12	1.386 Juan Herasado Salva	Idem.		32,45
22	Idem.	1901	25 Agosto 98 á 1.º Enero 99		13	1.387 Francisco Ruyó Gasco	Idem.		153,40
3	Octubre.	1901	10 Octubre 98 á 1.º Enero 99		14	1.388 Juan de la Cruz Frané	Idem.		298,35
8	Mayo.	1902	25 Agosto 98 á 1.º Enero 99		15	1.389 Marcelino Pérez Mora	Idem.		292,05
27	Septbre.	1902	1.º Julio 97 á 1.º Enero 99		16	1.390 Juan Ruyó Gasco	Idem.		265,25
25	Dicbre.	1902	25 Agosto 98 á 1.º Enero 99		17	1.391 Victoriano Rubio Vivas	Corista		285,30
6	Junio.	1903	24 Agosto 98 á 1.º Enero 99		18	1.392 Eugenio Juan Cubarú	Soldado		8,70
25	Idem.	1903	1.º Enero 98 á 1.º Enero 99		19	1.393 Francisco Gómez Fernández	Idem.		48,05
20	Julio.	1898	5 Mayo 98 á 1.º Enero 99		20	1.394 Ezequiel Blanco Exposito	Idem.		6,20
3	Agosto.	1899	Agosto 98 á Julio 98		26	1.395 José Fontanet Pujosa	Corneta		130,40
1	Septbre.	1899	Agosto 98 á Diciembre 98		27	1.396 Joaquín Escribana Bo	Soldado		156,85
30	Idem.	1899	Agosto 98 á Abril 98		28	1.397 Miguel Barreus Barreus	Idem.		154,70
4	Octubre.	1899	Agosto 98 á Febrero 98		29	1.398 Antonio Gómez Soter	Idem.		68,15
10	Dicbre.	1899	Agosto 98 á Enero 98		30	1.399 Vicente Gómez Estrada	Idem.		150,25
21	Febrero.	1899	Agosto 98 á Febrero 98		31	1.400 José Val Asensio	Sargento		112,45
7	Marzo.	1899	Agosto 98 á Septiembre 97		32	1.401 Valero Vilar Castañe	Soldado		210,95
27	Idem.	1899	Agosto 98 á Enero 99		33	1.402 Antonio Castera Kus	Idem.		276,35
28	Idem.	1899	Octubre 98 á Enero 99		34	1.403 Pedro Grimal Pastor	Idem.		698,70
30	Abril.	1899	Agosto 98 á Junio 98		35	1.404 Joaquín Jovani Beltran	Idem.		105,50
2	Mayo.	1899	Agosto 98 á Enero 98		36	1.405 Manuel Benet Budes	Idem.		109,80
2	Idem.	1899	Agosto 98 á Diciembre 98		37	1.406 Rafael Sospedra Barcala	Idem.	Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de Cataluña, núm. 1	182,60
4	Idem.	1899	Agosto 98 á Enero 98		38	1.407 Ramón Sanz Pedra	Idem.		130,75
3	Idem.	1899	Agosto 98 á Octubre 87		39	1.408 Faiguesmo Barria Cruz	Cabo		184,80
5	Idem.	1899	Agosto 98 á Octubre 87		40	1.409 Emilio Fabregat Ruiz	Soldado		235,90
12	Idem.	1900	Agosto 98 á Enero 97		41	1.410 Vicente Sifón Montañés	Idem.		119,65
17	Idem.	1900	Agosto 98 á Diciembre 97		42	1.411 Antonio Llopis Ruiz	Idem.		303,60
19	Idem.	1900	Agosto 98 á Septiembre 98		43	1.412 Francisco Montalvo Elvira	Idem.		230,10
19	Idem.	1900	Agosto 98 á Septiembre 98		44	1.413 Santiago Gómez Jiménez	Idem.		142,65
21	Idem.	1900	Agosto 98 á Enero 99		45	1.414 Felipe Jabaga Fines	Idem.		221,40
28	Idem.	1900	Octubre 98 á Enero 99		46	1.415 Bartolomé Burgera Oliver	Idem.		268,75
1	Junio.	1900	Agosto 98 á Septiembre 98		47	1.416 Blasau Nieto Jiménez	Idem.		118,30
5	Julio.	1900	Agosto 98 á Septiembre 98		48	1.417 Manuel Grizo Gómez	Idem.		325,50
5	Idem.	1900	Agosto 98 á Diciembre 97		49	1.418 Vicente Peris Gregorio	Idem.		189,35
26	Idem.	1900	Agosto 98 á Abril 97		50	1.419 José Valls Funa	Idem.		180,65
28	Septbre.	1900	Agosto 98 á Julio 98		51	1.420 Pascual Pallarés Ramos	Idem.		96,35
30	Idem.	1900	Agosto 98 á Enero 98		52	1.421 Vicente Soler Donsa	Idem.		262,25

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS

Aldalide constitucional de Villamontán

El día 18 del corriente mes, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de las obras de nueva construcción de casa-escuela y habitación para el Maestro, en el pueblo de Miñambres, de esta localidad, con arreglo al pliego de condiciones y plano ó diseño que obra en la Secretaría municipal, acordado al objeto para la licitación, cuya subasta será adjudicada al licitador ó licitadores que ofrezca las mejores garantías en la construcción y cantidad del remate, en que sean mejoradas las puestas en beneficio del Ayuntamiento y Junta administrativa, bajo las condiciones del expresado pliego, cuyo cupo gira sobre la suma de 5.250 pesetas.

Queda el rematante obligado á prestar fidejadores que garanticen el cumplimiento del contrato que se haga, cuyo rematante recibirá en dos plazos la cantidad de subasta, uno para empezar la obra, y el otro, después que entregue las llaves en conformidad á lo tratado.

Villamontán 4 de Junio de 1905.—El Aldalide, Jacinto Cabero.

JUZGADO

Don Isidoro Díez Causaco Cadorniga, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cita, llama y emplaza á un sujeto apodado el Carmes, de estatura regular, de 45 á 50 años, color bueno, barba raucada, sin bigotes, viste chaqueta de pana negra rayada y pantalón de la misma clase, zapatillas encaramas de orillo y gorra de vieira color café, que en la noche del 18 de Febrero último se hospedó en la posada que en Zamora tiene Casada de Ana Cabrero, en unión de Fernando Virola del Oro, condeñado á dicha posada una de las mulas robadas á Pedro Aparicio, vecino de Herrín de Campos, y que se fugó el día 19 del mismo mes, al intentar detenerse los agentes de la autoridad en dicha posada, para que en término diez días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para ser oído en el sumario que por tales hechos se instruye; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villalón á 29 de Mayo de 1905.—Isidoro Díez Causaco Cadorniga.—Lic. Julián Castro.

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción del Distrito de la plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Telesforo Méndez Valbuena, cuyos demás circunstancias al fiscal se expresan, y cuyo notarial paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en la cárcel de esta partido á responder de los cargos que le resulten de la causa que se le sigue por robo, y ampliarle la indagatoria, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la po-

licia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuando cuenta á este Juzgado, caso de que tenga lugar.

Dada en Valladolid á 29 de Mayo de 1905.—Adolfo Suárez.—El Auxiliario, P. D., Vicente Alvarez Busto.

Señas del procesado

Es natural de Vellejo (León), de 21 años, soltero, jornalero, hijo de Pedro y de Angela, y de estatura regular, ojos y pelo castaños, nariz regular; viste chaqueta y chaleco de paño, pantalón de pana y pañuelo de seda de color grosella al cuello.

Don Juan de la Cruz Fernández, Juez municipal de San Andrés del Rabanedo y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En San Andrés del Rabanedo, á veintinueve de Mayo de mil novecientos cinco; el Sr. D. Juan de la Cruz Fernández, Juez municipal de este término; habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido en este Juzgado á instancia de don José Crespo Robles, vecino de Armunia, como apoderado de D. Gregorio Fernández García, que lo es de León, contra D. Vicente Laíz Díez, vecino de Ferral, sobre reclamación de trescientos sesenta y siete reales y el dos por ciento mensual desde el día siete de Abril de mil novecientos tres, hasta hacer efectivo el pago; dicho Sr. Juez, por autó mi, el Secretario, dijo:

Fallo que debe de condenar y condeno en rebeldía al demandado Vicente Laíz, vecino de Ferral, al pago de la cantidad que el demandante D. José Crespo le reclama en la precedente demanda y costas del apoderado, imponiendo á dicho demandado las costas y gastos de este juicio.»

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Juan C. Fernández.—Ante mí, José Fuentes.

Y para la inserción en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del artículo doscientos ochenta y tres, á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, se expide el presente en San Andrés del Rabanedo á trece de Mayo de mil novecientos cinco.—Juan Fernández.—Por su mandado, José Fuentes.

ANUNCIOS OFICIALES

Don José Díaz Neira, Recaudador del partido de Villafranca del Bierzo, en representación del Arrendatario de las contribuciones D. Pascual de Juan Pérez.

Hago saber: Que en virtud del expediente general de apremio, seguido contra los contribuyentes morosos, deudores á la Hacienda, en el Ayuntamiento que á continuación se expresa, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día 17 de Junio próximo, y hora de las diez, en la casa consistorial, las fincas siguientes:

Ayuntamiento de Camponaraya

De los herederos de Diego Fernández.—Una tierra, al sitio de las Campas, término de Camponaraya, de 17 áreas, 44 centiáreas.

De los herederos de Narciso Méndez.—Una huerta, al sitio del Olmar, término de Camponaraya, de 4 áreas, 36 centiáreas.

De los herederos de Baltasar y Magdalena Corral.—Una tierra, al sitio de Polvazares, término de Camponaraya, de 30 áreas, 52 centiáreas. Otra, al sitio de la vega, en dicho término, de 8 áreas, 72 centiáreas.

De José Fernández Quintana.—Una tierra, al sitio del Crucero, término de Camponaraya, de 17 áreas, 44 centiáreas.

De Gabriel Garnelo.—Una tierra, al sitio de Chao de la Encina, término de Magez de Abejo, de 8 áreas, 72 centiáreas.

De los herederos de Feliciano Romero Macías.—Una cortiña, al sitio del Vilar de Narayola, término de Magez, de 8 áreas, 72 centiáreas.

Otra, al mismo término y sitio de los Atalaya, de 52 áreas, 32 centiáreas.

De Benito Silva Trincado.—Una tierra, en las foentes, término de Narayola, de 4 áreas, 36 centiáreas.

De Bernardo Amigo Fernández.—Una, al sitio del Otazo, término de Narayola, de 43 áreas, 60 centiáreas.

De Federico Alvarez Yebra.—Una tierra y prado, al sitio de Prados Sosos, término de Narayola, de 87 áreas, 20 centiáreas.

De Juan Amigo Fernández.—Una tierra, al sitio de la vega de Narayola, término de Narayola, de 30 áreas, 52 centiáreas.

De Manuel Martínez Garnelo.—Una tierra, al sitio de vega de las viñas, término de Narayola, de 8 áreas, 72 centiáreas.

Otra, al mismo término y sitio de vega de la iglesia, de 4 áreas, 36 centiáreas.

De Matías Martínez Macías.—Una tierra, al sitio de vega de las viñas, término de Narayola, de 13 áreas, 8 centiáreas.

De Manuela Martínez Macías.—Una tierra, al sitio de Valdegayoso, término de Narayola, de 17 áreas, 44 centiáreas.

De Nicolás Amigo Folgueral.—Una tierra, al sitio de la vega, término de Narayola, de 13 áreas, 8 centiáreas.

Otra, al mismo término, y sitio de Valdeviñas, de 52 áreas, 82 centiáreas.

De Andrés Fernández y Fernández.—Una tierra, al sitio de los Castañeros, término de Narayola, de 8 áreas, 72 centiáreas.

De Bartolomé González Fernández.—Una tierra, antes viña, al sitio de las Goteras, término de Narayola, de 2 áreas, 18 centiáreas.

Otra, al mismo término y sitio, de igual cabida que la anterior.

Otra, al mismo término, y sitio de la Figalúa, de igual cabida que las dos anteriores.

De Benito Garnelo Vidal.—Una tierra, antes viña, llamada de la Brea, término de Narayola, de 4 áreas, 36 centiáreas.

De Dionisio Franco Voces.—Una tierra, antes viña, al sitio de los Morales, término de Narayola, de 2 áreas, 18 centiáreas.

Otra, de igual cabida y al mismo sitio que la anterior, y sitio del Escotero.

De Diego Vaca Marentes.—Una tierra, antes viña, al sitio de la Picota, término de Narayola, de 4 áreas, 36 centiáreas.

Otra en el mismo sitio, de 2 áreas 18 centiáreas.

De Domingo Vidal.—Una tierra, antes viña, al sitio de Valdeboleque, término de Narayola, de 2 áreas, 18 centiáreas.

Otra, al mismo término, de igual

cabida que la anterior, al sitio de las Cambas.

De Fermín López.—Una tierra, antes viña, al sitio de la Moruja, término de Narayola, de 4 áreas, 36 centiáreas.

Otra, de igual cabida y al mismo término que la anterior, y sitio del Leiro Grande.

De Felipe García Garnelo.—Una tierra, antes viña, al sitio de los morales de Narayola, de 2 áreas, 18 centiáreas.

Otra, de igual cabida y al mismo término que la anterior, y al sitio de Baldeboleque.

De Francisco López Franco.—Una tierra, antes viña, al sitio de la Moruja, término de Narayola, de 2 áreas, 18 centiáreas.

De Isidro Diñeiro.—Una tierra, antes viña, al sitio del Rubio, término de Narayola, de 2 áreas, 18 centiáreas.

Otra tierra, al mismo término de la anterior, y sitio de la Perailúa, de 2 celemines.

De Isabel Fernández Voces.—Una tierra, al sitio del Barrado, término de Narayola, de 4 áreas, 36 centiáreas.

Otra, al mismo sitio y término que la anterior, de 2 áreas, 18 centiáreas.

De Julián González Santio.—Una tierra, al sitio de Millares, término de Narayola, de 4 áreas, 36 centiáreas.

De Jacinto Martínez Bodelón.—Una tierra, antes viña, al sitio de Baldeboleque, término de Narayola, de 2 áreas, 18 centiáreas.

De Manuel Arias Garnelo.—Una tierra, antes viña, al sitio de los morales de Narayola, término de Narayola, de 8 áreas, 72 centiáreas.

De Manuel Franco Fernández.—Una tierra, antes viña, al sitio de la Moruja, término de Narayola, de 8 áreas, 72 centiáreas.

De Manuel Garnelo Vidal.—Una tierra, al sitio del camino de los Triperos, término de Narayola, de 4 áreas, 36 centiáreas.

De Miguel Garnelo García.—Una tierra, antes viña, al sitio de los morales, término de Narayola, de 2 áreas, 18 centiáreas.

Otra, al sitio del Castañero, al mismo término, de igual cabida que la anterior.

De Nicolás Fernández Rodríguez.—Una tierra, antes viña, al sitio del Castañero, término de Narayola, de 4 áreas, 36 centiáreas.

Otra, al mismo sitio y término, de igual cabida que la anterior.

De Ramona Blanco.—Una tierra, antes viña, al sitio de Fuente Ural, término de Narayola, de 2 áreas, 18 centiáreas.

De Sebastián Garnelo García.—Una tierra, antes viña, al sitio del Rubio, término de Narayola, de 2 áreas, 18 centiáreas.

Otra de igual cabida y al mismo término que la anterior, al sitio del Cebulla.

De Ventura Fernández y Fernández.—Una tierra, al sitio de los laos reales, término de Nogueiras, de 4 áreas, 36 centiáreas.

De Vicente Campelo Fernández.—Una tierra, antes viña, al sitio de piedras blancas, término de Narayola, de 2 áreas, 18 centiáreas.

De José Marqués Alvarez.—Una tierra, al sitio de Campicuos, término de Hervadedo, de 18 áreas, 8 centiáreas.

De Vicente Fernández.—Una tie-

rra, antes viña, al sitio de fuente Ural, término de Narayola, de 10 áreas, 90 centiáreas.

De Manuel Puerto Marqués.—Una tierra, antes viña, al sitio de pozo grande, de 8 áreas, 54 centiáreas.

Otra, al mismo sitio, de 4 áreas, 36 centiáreas.

De Pascoal Marqués García.—Una tierra, antes viña, al sitio de pozo viejo, término de la Válgoma, de 6 áreas, 54 centiáreas.

Otra, al mismo término, y sitio de pozo grande, de 4 áreas 36 centiáreas.

De Antonio Carballo Rodríguez.—Una tierra, en la Galveta, término de Magaz, de 8 áreas, 72 centiáreas.

Otra tierra, al mismo término y sitio que la anterior, de 10 áreas y 90 centiáreas.

De Domingo Antonio González.—Una tierra, al sitio de fuente Ural, término de Magaz, de 26 áreas, 16 centiáreas.

De Francisco Sánchez Rodríguez.—Una tierra, antes viña, al sitio de la Tiñosa, término de Magz, de 43 áreas, 70 centiáreas.

De Francisco Macías.—Un prado, en el campo de la Brea, término de Narayola, de 1 hectárea, 29 áreas, 52 centiáreas.

Una tierra, al mismo término, y sitio de fuente Ural, de 52 áreas 32 centiáreas.

De Francisco Varela.—Una tierra, en la Esperela de Magaz, de 15 áreas, 26 centiáreas.

De Gregorio Puerto Adañes.—Una tierra, antes viña, al sitio de Valdemagaz, término de Magz, de 21 áreas, 80 centiáreas.

De Jerónimo Basanta.—Una tierra, antes viña, al sitio de Valdemagaz, término de Magaz, de 52 áreas, 32 centiáreas.

De herederos de Andrés Valcarlos Robles.—Una tierra, al sitio de la Chicorra, término de Magaz, de 1 hectárea, 4 áreas, 74 centiáreas.

De Juan Carballo.—Una tierra, al sitio de la Silveirilla, término de Magaz, de 17 áreas, 44 centiáreas.

De José Amigo Pozo.—Una tierra, antes viña, al sitio de Valdemagaz, término de Magaz, de 4 áreas, 36 centiáreas.

Otra tierra, al mismo término, y sitio de fuente Ural, de 8 áreas, 72 centiáreas.

De Juan Franco.—Una viña, antes tierra, al sitio de Valdemagaz, término de Magaz, de 17 áreas, 44 centiáreas.

De José Fernández.—Una tierra, antes viña, al sitio de Valdemagaz, término de Magaz, de 13 áreas, 8 centiáreas.

De José López Sánchez.—Una tierra, antes viña, al sitio de Valdemagaz, término de Magaz, de 1 hectárea, 9 áreas.

De Lucas García González.—Una tierra, en fuente Ural, término de Magaz, de 39 áreas, 24 centiáreas.

De Lorenzo Loanda, por José Loanda.—Una tierra, al sitio de Valdemagaz, término de Magaz, de 2 hectáreas, 44 áreas, 16 centiáreas.

De María Ángela Rodríguez Basanta.—Una tierra, antes viña, al sitio de la Galveta, término de Narayola, de 17 áreas, 44 centiáreas.

De Manuel Fernández.—Una tierra, en la Silveirilla, término de Narayola, de una fanega, ó sean 17 áreas, 44 centiáreas.

De Luciano Fernández Sánchez.—Una tierra, al sitio de las Calco-

ras, término de Magaz, de 52 áreas, 32 centiáreas.

De Manuel Amigo Pozo.—Una tierra, antes viña, al sitio de Valdemagaz, término de Magaz, de 4 áreas, 36 centiáreas.

Otra, al mismo término, y sitio de fuente Ural, de 8 áreas, 72 centiáreas.

De María López.—Una tierra, antes viña, al sitio de la Carcaballina, término de Magaz, de 8 áreas, 72 centiáreas.

De Maximiano Jiménez Sánchez.—Una viña, al sitio de la Tiñosa, término de Magaz, de 65 áreas, 40 centiáreas.

De Pedro Risco Pintor.—Una tierra, al sitio de fuente Ural, término de Narayola, de 17 áreas, 44 centiáreas.

De Ventura Fernández.—Una tierra, en la villa de atrás, término de Narayola, de 17 áreas, 44 centiáreas.

De Cefarino Sánchez.—Una tierra, en la Costera, término de Harvededo, de 21 áreas, 80 centiáreas.

Otra, en la Paloma, al mismo término, de 4 áreas, 36 centiáreas.

De herederos de Angel Gutiérrez Martínez.—Una tierra, en la Marcela, término de Harvededo, de 13 áreas, 8 centiáreas.

Otra tierra, antes viña, al mismo término de la anterior, en el Noguerro, de 4 áreas, 36 centiáreas.

Otra, en pozo viejo, término de la Válgoma, de 4 áreas, 36 centiáreas.

De Mariano Carro Franco.—Una tierra, al sitio del pedregal, término de Magaz, de 13 áreas, 8 centiáreas.

De Benito Prada Merayo.—Una tierra, en el Pedregal, término de Narayola, de 4 áreas, 36 centiáreas.

De Pedro Gallego Prado.—Una tierra, antes viña, al sitio de la Figallina, término de Narayola, de 8 áreas, 72 centiáreas.

Otra, en la vega, al mismo término de la anterior, de 4 áreas, 36 centiáreas.

De Patricio Martínez Vidal.—Una tierra, antes viña, al sitio de la vega, término de Narayola, de 2 áreas, 18 centiáreas.

Otra, en el Rosal, al mismo término y de igual cabida que la anterior.

De Silvestre Álvarez García.—Una tierra, antes viña, al sitio del Patal, término de Narayola, de 8 áreas, 72 centiáreas.

Otra, al mismo término que la anterior, al sitio de alto del Patal, de 4 áreas, 36 centiáreas.

De Ignacio López Orozco.—Una tierra, antes viña, término de Magaz de Abajo, de 52 áreas, 32 centiáreas.

De Antonio Fernández.—Una tierra, al sitio de las Barragatas, término de Campomaraya, de 26 áreas, 16 centiáreas.

Otra, al mismo término y sitio de Narayola, de 17 áreas, 44 centiáreas.

De herederos de Idefonso Campillo.—Una tierra, antes viña, al sitio de Pineiro, término de Campomaraya, de 4 áreas, 36 centiáreas.

De Juan Rodríguez Pérez, herederos.—Una tierra, al sitio del Moriquelo, término de Campomaraya, de 26 áreas, 16 centiáreas.

De José García Díez.—Un prado, al sitio de la Budelora, término de Campomaraya, de 8 áreas, 72 centiáreas.

De José Fernández.—Una tierra, al sitio de Malló, término de Cam-

ponaraya, de 8 áreas, 72 centiáreas.

Otra, de igual cabida, y en el mismo sitio y término que la anterior.

De Manuel Fernández.—Una tierra, antes viña, al sitio de detrás del Castro, término de Campomaraya, de 4 áreas, 36 centiáreas.

Otra tierra, en el Carballón, al mismo término y de igual cabida que la anterior.

De Florentino Blanco.—Una tierra, antes viña, al sitio del Balgón, término de Magaz, de 6 áreas, 54 centiáreas.

De herederos de Juan Núñez Pérez.—Una tierra, trigal, al sitio de Campinos, término de Harvededo, de 26 áreas, 16 centiáreas.

De Margarita Bálgora González.—Una tierra, antes viña, al sitio del Castro, término de Magaz de Abajo, de 2 áreas, 18 centiáreas.

De Luis Enrique Reimóndez.—Una tierra, al sitio de Sarra, término de Magaz de Abajo, de 28 áreas, 34 centiáreas.

De Salvador Rodríguez González.—Una tierra, al sitio de la Campa de los Cantos, término de Campomaraya, de 21 áreas, 60 centiáreas.

De D. Eudisia Gutiérrez Castellón.—Una tierra, en término de Magaz de Abajo, de 34 áreas, 88 centiáreas.

De D. Antonio Cortés.—Una tierra, con soto bravo, en el Rollo, de una hectárea, 30 áreas, 80 centiáreas.

De Rafael Abunza.—Una tierra, al sitio de la Muda, término de Campomaraya, de 34 áreas, 88 centiáreas.

De Agustín Álvarez Martínez.—Una tierra, antes viña, al sitio del Sus, término de Narayola, de 8 áreas, 72 centiáreas.

De Manuel Martínez Macías.—Una tierra, antes viña, al sitio de Cantalobos, término de Narayola, de 4 áreas, 36 centiáreas.

De Miguel Pacios.—Una tierra, antes viña, al sitio de Luguinos, término de Narayola, de 2 áreas, 18 centiáreas.

Otra, en el mismo sitio, y término, de 4 áreas, 36 centiáreas.

De Manuel Vázquez Duiro.—Una tierra, antes viña, al sitio del Esplero, término de Narayola, de 2 áreas, 18 centiáreas.

Otra, de igual cabida, y en el mismo sitio, y término que la anterior.

De Patricio Ares Escudero.—Una tierra, antes viña, al sitio de Masairo, término de Narayola, de 4 áreas, 36 centiáreas.

Otra, al mismo término y sitio del Esplero, de igual cabida que la anterior.

De Pedro Escudero Núñez.—Una tierra, antes viña, al sitio de la Peralilla, término de Narayola, de 8 áreas, 72 centiáreas.

Otra, en el mismo sitio, y término que la anterior, de 4 áreas, 36 centiáreas.

De Vicente Vázquez.—Una tierra, antes viña, al sitio de Masairo, término de Narayola, de 4 áreas, 36 centiáreas.

Otra, de igual cabida y al mismo término que la anterior, y sitio de Valdeholque.

De José Garmelo García.—Un prado, al sitio de la Capellina, término de Magaz de Abajo, de 17 áreas, 44 centiáreas.

De Antonio Amigo Saavedra.—Una tierra, al sitio de fuente Ural, término de Narayola, de 4 áreas 36 centiáreas.

Otra, al sitio de Valdemagaz, término de Magaz, de 6 áreas 54 centiáreas.

De Esperanza Folgosa.—Una tierra, al sitio de Naraya, término de Narayola, de 8 áreas, 72 centiáreas.

De herederos de Narciso Méndez.—Una casa, en el Barrio de Arriba del pueblo de Campomaraya, de media palmada.

De Antonio y Andrés Campelo Morete.—Una casa, en la calle Real, del pueblo de Harvededo, de 12 palmadas.

De Baldomero San Miguel.—Una casa, en el pueblo de la Válgoma, cubierta de losa, de hacer 2 palmadas.

De Florencio Pintor.—Una casa-lugar, en el pueblo de Magaz de Abajo, en la calle de los Molinos, de 3 palmadas.

De Maximiliano Enriquez.—Una casa, en el pueblo de Magaz, en la calle del Loro, de hacer 2 palmadas.

De Alejo Fernández Quintós.—Una casa, en el pueblo de Narayola, y barrio de El Otero, de hacer 2 palmadas.

De Gabriel Álvarez Fernández.—Una casa, en el pueblo de Narayola, y barrio de El Otero, señalada con el número 2.

De herederos de Juan Yeber Fernández.—Una casa, en el pueblo de Narayola, y barrio de San Roque, de 3 palmadas.

De herederos de Miguel Enriquez Puerto.—Una casa, en el pueblo de Narayola, en la calle Real, señalada con el número 16, de 2 palmadas.

De Vicente Lagó.—Una casa, en el pueblo de Magaz de Abajo, en la calle Real, de 8 palmadas.

En cumplimiento de lo ordenado en art. 195 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se advierte lo siguiente:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados anteriormente.

2.º Que los deuderos ó sus caudales, si habientes y los tendores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir otro alguno.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematado entregar en el acto del remate la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta, no pudiere ultimarse la venta por pagarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Villafrauca del Bierzo 30 de Mayo de 1905.—José Díez.

El 5 del actual se extrajo desde Azudinos un ternero rojo, alrededor de los ojos pelo acorazado, de 4 meses de edad. Darán razón en Azudinos á María Alvarez.